

Medellín, marzo 20 de 2026

Señor:

RONALD DEE OGAN
Sala de Fundadores
FUNDACION MONTEVERDE CAMP

ASUNTO: INFORME DE GESTION FUNDACION MONTEVERDE CAMP

Tal como es el Objeto Social de la Fundación Monteverde Camp con NIT 901794282-5, enmarcada dentro de las entidades para el régimen tributario especial del artículo 19 del E.T según las actividades del artículo 359, numeral 5 Actividades de desarrollo social concretamente el literal d: Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. Hemos desarrollado las siguientes acciones a saber:

1. CONTEXTO:

La FUNDACION MONTEVERDE CAMP ha sido creada para desarrollar, de manera conjunta y complementaria junto con la FUNDACION CAMPAMENTO MONTEVERDE con NIT 901.667.440-9, su objeto social mediante la operación de los programas de recreación a las familias, la realización de acuerdos de colaboración con entidades de promoción familiar, y en general desarrollar las operaciones necesarias para dar acceso general a la comunidad, a los parques e infraestructura de recreación que desarrollará, construirá y mantendrá la FUNDACION CAMPAMENTO MONTEVERDE con Nit 901.667.440 ¹

Con esta finalidad fue creada el 11 de enero de 2024 mediante documento privado inscrita en cámara de comercio el 29 de enero de 2024. Se han realizado ajustes que se han considerado convenientes por parte de la Fundación el 24 de junio de 2024 y el 05 de agosto de 2024, a fin de clarificar y expresar correctamente el Objeto Social.²

2. RESULTADOS FINANCIEROS:

Durante el año 2025 Los activos totales de la organización corresponden a 61 millones correspondientes a 5 millones de capital Social y 56 millones de facturas requeridas para la creación del proyecto que serán reconocidas como parte de la construcción y la propiedad de Campamento Monteverde una vez inicie la operación.

De otro lado, los gastos del año 2025 ascendieron a un valor de 40,6 millones correspondientes a los honorarios de contabilidad y de revisoría fiscal para dicho periodo.

La fundación cuenta actualmente con un pasivo por valor de 136 millones que corresponden a anticipos girados por la FUNDACION CAMPAMENTO MONTEVERDE en el marco del Memorando de entendimiento y que tienen como objetivo cubrir los gastos preoperativos de la fundación para alcanzar los objetivos de operabilidad y modelos funcional de los programas.

De esta manera se consolida un patrimonio negativo de 74,7 millones que serán cubiertos en los próximos meses una vez se inicie la operación como parte del Memorando de entendimiento y el futuro contrato de operación del campamento.

¹ Las actividades de ambas fundaciones son complementarias y enmarcadas ambas individualmente en el Régimen Tributario especial Artículo 19 y en la actividad meritoria 5D y 12 del Artículo 359 del ET. Ver Objeto Social en los Certificados de Cámara de Comercio y Estatutos de las dos fundaciones.

² El objeto Social como existe a partir de Agosto 5 de 2024 es: El objeto social de la Fundación será el beneficio y desarrollo social a través de la realización de actividades y proyectos de apoyo a la recreación de las familias y la comunidad en general, a través de parques recreativos, deportivos o de esparcimiento y centros de diversión y entretenimiento, con acceso a la comunidad en general en los términos del servicio, así como la realización y apoyo de actividades culturales que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida del entorno social general.

Con esta finalidad damos acceso general a personas y entidades de educación y promoción de valores al modelo de Campamentos de Verano (incluyendo en ello el acceso, la construcción de infraestructura de recreación, el desarrollo de experiencias recreativas y de reflexión que promuevan un desarrollo integral de los valores familiares, de pareja y de propósito de vida para la comunidad en general), entregando una experiencia de recreación integral con contenido y reflexión. La fundación tendrá por actividad meritoria la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión de acceso general a la comunidad y la promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en las actividades meritorias alineadas con los objetivos de la Fundación. En conclusión; las actividades meritorias de la fundación serán las referidas en el título VI. Artículo 359 Numerales 5D. y 12 del Estatuto Tributario.

3. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE FUNDACION MONTEVERDE CAMP (MVC) y FUNDACION CAMPAMENTO MONTEVERDE (CMV): (Anexo 1: Memorando de Entendimiento)

Se desarrollo en Junio de 2025 la firma de un Memorando de Entendimiento que tiene como objeto establecer los términos formales de cooperación entre Fundación CMV y Fundación MVC para el desarrollo, implementación y operación de un campamento juvenil en Valparaíso, Antioquia.

Los principios de colaboración son; Las partes acuerdan regirse por los siguientes principios: a. Transparencia en la gestión del proyecto; b. Buena fe y cooperación mutua; c. responsabilidad social y enfoque comunitario; d. Cumplimiento de la normativa colombiana vigente.

El alcance y las responsabilidades de la colaboración incluyen:

- i. MONTEVERDE CAMP: Gestionar la comunicación, vinculación y afianzamiento de relaciones con las entidades similares de desarrollo Social, obtener recursos para la operación del campamento por parte de entidades de desarrollo social, promover el conocimiento del modelo de recreación integral con reflexión y desarrollo de valores de los Campamentos, desarrollar integralmente los programas a las comunidades que acceden al campamento, promover la participación de la comunidad en los programas y actividades en el parque para garantizar el máximo acceso a las comunidades. Desarrollar todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, entre ellas, pero sin limitarse a estas: Seleccionar, contratar y promover al personal que prestará los servicios dentro de la operación del campamento: Recreación, refrigerios, alimentación, camping etc. Compras de bienes y servicios necesarios para la operación. Atender todo requerimiento de autoridad competente en cuanto a la operación del campamento incluyendo los permisos y demás requisitos establecidos. Desarrollar todas las actividades de operación siguiendo las políticas y regulaciones de ley sobre la infraestructura entregada por CAMPAMENTO MONTEVERDE. Todas estas actividades enmarcadas en el Literal 5D del artículo 139 del Estatuto Tributario para mantener e incrementar el acceso a la comunidad en General al proyecto. ³
- ii. CAMPAMENTO MONTEVERDE: Identificar, promover, obtener recursos, desarrollar, construir, mantener y gestionar todas las obligaciones provenientes de la infraestructura de edificios, construcciones y equipos, para garantizar la adecuada conservación de valor operacional de las infraestructuras que se desarrollarán en Colombia. Obtener y mantener durante la operación de la vida útil de las infraestructuras su Vida útil, Capacidad operacional y la concordancia con las operaciones que se desarrollan al interior. Mantener la propiedad de las infraestructuras y cumplir con todas las obligaciones derivadas de la misma en cuanto a impuestos, permisos, uso de tierra, gestión del plan maestro de la gestión de parques etc. Todas ellas enmarcadas en el Literal 5D del artículo 139 del Estatuto Tributario para mantener e incrementar el acceso a la comunidad en General al proyecto.

4. Actividades Técnicas y Administrativas:

- a. Se establece equipo contable y de Revisoría Fiscal. A la fecha no se han realizado operaciones de gasto, compra o inversiones, salvo los honorarios de estos dos equipos.
- b. Se diseñan los procesos, roles y grupos de responsabilidad dentro e la gestión, desarrollando los procedimientos para: i. Promoción; ii. Programa, iii. Operación, iv. Administración, v. Seguridad.
- c. Se desarrollaron actividades de promoción con entidades educativas y otras entidades sociales y basadas en la FE a fin de entrenar y promover el modelo de campamento considerando actores claves como: 1. Promotor; 2. Facilitador, 3. Campista y 4. Voluntarios.
- d. Se realizaron cerca de 25 talleres con instituciones para validar las temáticas de los campamentos para garantizar la pertinencia en aspectos claves de familias tales como: a. Identidad; b. Proyecto de vida; c. Servicio.
- e. Se desarrolla la propuesta de Estructura de operación
- f. Se realizaron con el apoyo de la firma INVENTTO (Firma Asesora en la creación de Cocinas industriales y sus procesos) el desarrollo de menú pertinente, pruebas y grupos focales para diseñar una alimentación pertinente y acogedora durante la estancia de familias en los campamentos.

³ Artículo 359 ET: Literal 5: 5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

- a. *Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.*
- b. *Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.*
- c. *Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.*
- d. **Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.** Subrayado fuera de la cita

- g. Se desarrollan las inscripciones necesarias para proceder a la contratación del personal a partir del mes de enero de 2026 para preparar la adecuación y dotación de las infraestructuras desarrolladas por la Fundación Campamento Monteverde, y garantizar que los muebles y enseres que serán adquiridos por esta fundación sean acordes con el desarrollo de los programas.
- h. Inversión de los Recursos: Todos los recursos recibidos como anticipo han sido invertidos en la gestión de la sociedad para garantizar la gestión de los proyectos y los desarrollos de los procesos necesarios.
- i. Régimen tributario especial: La Fundación no ha obtenido el régimen tributario especial el cual solicitará en el año 2026, para facilitar las operaciones, la vinculación de la sociedad a las operaciones y la complementariedad con la actividad Meritoria desarrollada entre las fundaciones FMVC y FCMV
- j. Reporte anual de documentación administrativa, financiera y contable ante la dirección de asesoría legal y de control: Se realizó exitosamente el reporte anual ante la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, la cual se reportó recibida de manera exitosa sin objeción el pasado el día 30 de abril de 2025
- k. Seguros: Al momento solamente han sido necesarios seguros de Accidentes para los participantes en las capacitaciones y los voluntarios en las diversas actividades de socialización, entrenamiento y eventos académicos.

5. Evolución previsible de la Sociedad:

Teniendo en cuenta estos avances y el excelente recibo en las distintas entidades que pueden ser cruciales frente al desarrollo de nuestra FUNDACION y su objeto Social, esperamos durante los próximos dos años realizar:

- a. Realizar el Acuerdo de colaboración definitivo como evolución del Memorando de Entendimiento vigente con la FUNDACION CAMPAMENTO MONTEVERDE Nit 901667440 en la medida que ellos alcancen las condiciones el CERTIFICADO TECNICO DE OCUPACION, y este definida la fecha de inicio de operación. Esta fecha está programada para el próximo 30 de julio de 2026
- b. Garantizar el fondeo y legalización de los anticipos recibidos hasta la fecha y el proyecto de financiación preoperativa que se prevé en el acuerdo. (Lo anterior para garantizar que el patrimonio de la FUNDACION MONTEVERDE CAMP se mantenga y permita la financiación necesaria para alcanzar el punto de equilibrio necesario para continuar con dicha operación. (Vale resaltar que el Memorando de Entendimiento vigente, prevé: a. El suministro de recursos anticipados, y el reconocimiento de dichos gastos preoperativos hasta el momento en que se alcance el punto de equilibrio). Considerando esto, podemos garantizar la operación de la EMPRESA EN MARCHA, necesaria para la continuidad de nuestra operación. Ver numeral 6-1 del Memorando de entendimiento (ANEXO 1)
- c. Ampliar las posibles entidades que pueden ayudar a aumentar el acceso a la comunidad en general al programa mediante presentaciones, cursos, reuniones informativas y charlas acerca de la importancia de la recreación como motor de transformación social para familias y Jóvenes en Colombia. Gestionar en entidades de los departamentos del Eje Cafetero, Tolima y Valle del Cauca que por la ubicación, serían un grupo que podría acceder tan fácilmente como Medellín y Antioquia.
- d. Convocatoria, selección, entrenamiento e inicio de operación de personal de staff para campamentos en primer trimestre de 2026.

6. Operaciones celebradas con asociados o Con los administradores:

Por el año 2025 no se realizaron prestamos o negocios por parte de los miembros de la Fundación o sus administradores.

7. Estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la Sociedad

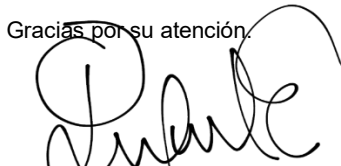
A la fecha, lo relacionado a la propiedad intelectual, a los derechos de autor, a las licencias necesarias para el funcionamiento de la entidad, así como a las obligaciones laborales y el pago de seguridad social, se encuentra al día.

8. Libre circulación de facturas Durante el año 2025 NO se realizaron ventas ni emisiones de facturas.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la organización no obstaculizó a los proveedores en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que ellos expidieron a la sociedad durante el período.

Estamos seguros que el proyecto que tenemos al frente generará un impacto importante en el Desarrollo Social e integral de las familias y Jóvenes, especialmente de escasos recursos al poder acceder a nuestros programas para lograr vencer la Desesperanza aprendida, la falta de visión y el sentido de soledad, cambiando por la oportunidad de reconocerse como Criatura especial, con un lugar y un propósito singulares que tiene un plan para su vida y puede empezar a vivirlo desde ya, sin importar la circunstancia.

Gracias por su atención.



RAFAEL ENRIQUE ESCOBAR YARA
Representante Legal

FUNDACIÓN MONTEVERDECAMP

NIT 901.794.282-5 - Carrera 42 a 1-25 Torre 4 Oficina 310 Medellín Antioquia- Colombia

INFO@MONTEVERDECAMP.ORG 3104637344



FUNDACION MONTEVERDECAMP

rescobar@monteverdecamp.org

Cel 31046327344

FUNDACIÓN MONTEVERDECAMP

NIT 901.794.282-5 - Carrera 42 a 1-25 Torre 4 Oficina 310 Medellín Antioquia- Colombia

INFO@MONTEVERDECAMP.ORG 3104637344

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) FORMAL

Entre:

Fundación Campamento Monteverde, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, en adelante denominada "**Fundación CMV**",

y

Fundación Monteverde Camp, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, en adelante denominada "**Fundación MVC**".

1. ANTECEDENTES

Fundación CMV tiene como propósito el desarrollo de infraestructura civil orientada a proyectos sociales, educativos y recreativos, y manifiesta su interés en diseñar, financiar y ejecutar la infraestructura de un campamento juvenil ubicado en el municipio de Valparaíso, departamento de Antioquia, República de Colombia.

Fundación MVC ha sido creada específicamente para la operación de dicho proyecto y cuenta con el propósito de desarrollar, administrar y operar campamentos juveniles y programas recreativos, asumiendo integralmente las obligaciones legales, técnicas y de seguridad requeridas.

2. OBJETO

El presente Memorando de Entendimiento tiene como objeto establecer los términos formales de cooperación entre Fundación CMV y Fundación MVC para el desarrollo, implementación y operación de un campamento juvenil en Valparaíso, Antioquia.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende:

- Diseño arquitectónico, urbanístico y técnico del campamento.
- Construcción y desarrollo de infraestructura civil.
- Dotación básica para la operación del campamento.

- Implementación de programas recreativos, educativos y familiares.
-

4. RESPONSABILIDADES DE Fundación CMV

Fundación CMV se compromete a:

1. Realizar el diseño integral del proyecto (arquitectónico, estructural, ambiental y técnico).
 2. Asumir la gerencia del proyecto durante las fases de planificación, ejecución y entrega.
 3. Gestionar y realizar las inversiones necesarias para el desarrollo de la infraestructura.
 4. Garantizar que la infraestructura cumpla con estándares de calidad, sostenibilidad y seguridad.
 5. Coordinar la ejecución de obras civiles y la supervisión técnica correspondiente.
-

5. RESPONSABILIDADES DE Fundación MVC

Fundación MVC se compromete a:

1. Asumir la operación integral del campamento una vez entregada la infraestructura.
2. Gestionar todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes.
3. Contratar y mantener vigentes los seguros necesarios para la operación del campamento.
4. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal, civil, sanitaria y de seguridad aplicable.
5. Diseñar e implementar los programas recreativos y educativos del campamento.
6. Asegurar la gestión administrativa, operativa y logística del campamento.

7. Asumir la responsabilidad plena sobre la operación, incluyendo la seguridad de los participantes.

6. RECONOCIMIENTO, REEMBOLSO Y TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE GASTOS PREOPERATIVOS

Fundación CMV reconoce que Fundación MVC ha incurrido en gastos administrativos, legales y de estructuración necesarios para la creación y puesta en marcha del proyecto.

En consecuencia:

1. Fundación CMV acepta asumir y pagar los gastos en que haya incurrido Fundación MVC hasta la fecha de firma del presente Memorando, siempre que estén debidamente soportados mediante documentos idóneos (facturas, contratos, comprobantes contables u otros exigidos por la normativa colombiana).
2. Dichos gastos deberán estar directamente relacionados con la estructuración, constitución y desarrollo inicial del proyecto.
3. Fundación MVC llevará el registro contable de dichos gastos conforme a las normas contables vigentes en Colombia, garantizando su trazabilidad y soporte.
4. Fundación CMV podrá reconocer dichos valores como aportes al proyecto o como erogaciones necesarias para su desarrollo, conforme a su tratamiento contable y fiscal.
5. Las partes acuerdan que dichos valores podrán ser tratados como donación por parte de Fundación CMV a Fundación MVC o al proyecto, una vez Fundación MVC obtenga la calificación en el Régimen Tributario Especial, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la DIAN y demás normas aplicables.
6. En tal caso, las partes se comprometen a documentar adecuadamente la donación mediante los certificados y soportes exigidos por la legislación tributaria colombiana, incluyendo lo dispuesto para entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

7. El tratamiento fiscal de estos valores se realizará conforme a la normativa vigente, y cada parte será responsable del adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la DIAN.

7. ACTIVIDAD MERITORIA Y MARCO TRIBUTARIO

Las partes reconocen que el presente proyecto contribuye al cumplimiento de actividades meritorias conforme al Estatuto Tributario Colombiano, Título VI, Artículo 359, en particular:

- Numeral 5D
- Numeral 12

Así mismo, las actividades desarrolladas en el marco del proyecto se enmarcan en los siguientes códigos:

- **Código 131:** Actividades orientadas al desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión para acceso general a la comunidad.
- **Código 130:** Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos.
- **Código 141:** Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directamente relacionadas con actividades meritorias.

Las partes manifiestan su intención de cumplir con todos los requisitos exigidos por la normativa tributaria para mantener o acceder al Régimen Tributario Especial.

8. PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN

Las partes acuerdan regirse por los siguientes principios:

- Transparencia en la gestión del proyecto.
- Buena fe y cooperación mutua.
- Responsabilidad social y enfoque comunitario.
- Cumplimiento de la normativa colombiana vigente.

9. NATURALEZA Y FUERZA VINCULANTE

El presente Memorando de Entendimiento constituye un acuerdo formal entre las partes y refleja compromisos institucionales claros. Las partes podrán suscribir contratos adicionales que desarrollen en mayor detalle las obligaciones aquí contenidas.

10. DURACIÓN

Este Memorando tendrá una vigencia inicial de ____ años a partir de su firma, prorrogable por acuerdo mutuo entre las partes.

11. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información compartida en el marco del presente Memorando, salvo autorización expresa o requerimiento legal.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o ejecución del presente Memorando será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de no lograrse acuerdo, se acudirá a mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme a la legislación colombiana.

13. DOMICILIO Y LEY APLICABLE

El presente Memorando se rige por las leyes de la República de Colombia. Para todos los efectos legales, el domicilio será Colombia.

14. FORMALIZACIÓN Y FIRMA

El presente documento se firma para efectos institucionales y podrá ser reconocido ante notaría para dar fe de su autenticidad.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares del mismo tenor:

Fundación CMV

Nombre: GUSTAVO ADOLFO CANO VARGAS

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

C.C.: 71618875



Fundación MVC

Nombre: RAFAEL ENRIQUE ESCOBAR YARA

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

C.C.: 79547619

Fecha: Junio 25 de 2025 Lugar: MEDELLIN

